

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2024-6885</b>	<b>Consejería de Salud</b> Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que, como consecuencia de la ejecución de la Resolución de recurso de alzada, han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/113/2022, de 29 de diciembre, y se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo y adjudicación de plazas.	Página 23726
<b>CVE-2024-6906</b>	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.	Página 23729
<b>CVE-2024-6854</b>	<b>Ayuntamiento de Reinosa</b> Resolución de delegación de funciones del Alcalde.	Página 23731

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

<b>CVE-2024-6871</b>	<b>Consejería de Salud</b> Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Conductor/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre	Página 23732
<b>CVE-2024-6874</b>	Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.	Página 23733
<b>CVE-2024-6875</b>	Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.	Página 23734

### Consejería de Salud

- CVE-2024-6876** Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 23735
- CVE-2024-6877** Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 23736
- CVE-2024-6881** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/52/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas. Página 23737
- CVE-2024-6882** Resolución por la que se procede a declarar la exclusión de aspirantes al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/54/2022, de 29 de diciembre. Página 23741
- CVE-2024-6884** Resolución por la que se procede a declarar la exclusión de aspirantes al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/87/2022, de 29 de diciembre. Página 23743
- CVE-2024-6886** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 23745
- CVE-2024-6887** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 23747
- CVE-2024-6888** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Superior de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 23749

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

### Consejería de Salud

- CVE-2024-6890** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Logopeda de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 23751
- CVE-2024-6893** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 23753
- CVE-2024-6894** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 23755
- CVE-2024-6900** Resolución por la que se nombra Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 23757
- CVE-2024-6901** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 23759
- CVE-2024-6902** Resolución por la que se nombra Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en categoría de Técnico/a Superior Especialista de Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 23761
- CVE-2024-6904** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Titulado/a Superior Biólogo/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 23763
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2024-6859** Bases reguladoras y convocatoria del concurso de méritos ordinario, para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento, reservados a funcionarios de carrera. Página 23765
- CVE-2024-6903** Fecha de realización del primer ejercicio, concurso-oposición, turno libre, para cubrir en propiedad una (1) plaza de Auxiliar Administrativo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander. Página 23803

### 2.3. OTROS

- Consejería de Salud**
- CVE-2024-6856** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador por la que se aprueban resultados definitivos y relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para estabilización de empleo temporal de larga duración, en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico (SAN/146/2022). Página 23804
- CVE-2024-6857** Trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración y plazas ofertadas de la categoría de Técnico Superior Especialista de Radiodiagnóstico (SAN/146/2022). Página 23805
- Universidad de Cantabria**
- CVE-2024-6912** Resolución Rectoral (R.R. 771/2024), por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador de los cuerpos docentes y del personal técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para 2024. Página 23806

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Saro**
- CVE-2024-6867** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. Página 23812
- Ayuntamiento de Voto**
- CVE-2024-6883** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2024. Página 23814
- Concejo Abierto de Prases**
- CVE-2024-6863** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 129, de 4 de julio de 2024, de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. Página 23815

### 4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Liendo**
- CVE-2024-6860** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de las Pistas de Pádel Municipales y del Precio Público por la Utilización de sus Instalaciones. Expediente 221/24. Página 23816

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2024-6807** Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de reforma de vivienda, en barrio San Lorenzo, 105, Campuzano. Expediente P.O. 2024/1003Z. Página 23817

### 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2024-6855** **Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio**  
Resolución por la que se acuerda el depósito de la constitución y estatutos de la entidad Asociación Empresarios y Comerciantes Meruelo, en siglas AECOM. Depósito número 39100058. Página 23818

### 7.5. VARIOS

- CVE-2024-6880** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades**  
Resolución de 19 de agosto de 2024, por la que se somete al doble trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 23819
- CVE-2024-6940** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación**  
Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el fondo de mejoras y el funcionamiento de la Comisión Regional de Montes en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 23820
- CVE-2024-6862** **Consejería de Salud**  
Resolución por la que se encomienda la gestión de las funciones relativas a la vigilancia de productos para maquillaje permanente y tatuajes en los establecimientos no sanitarios sujetos al Decreto 72/2006, de 15 de junio, de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, a la Dirección General de Salud Pública. Página 23821
- CVE-2024-6795** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de expediente de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en cafetería en calle Canalejas, 63, con una potencia de refrigeración de 7,1 kW, y potencia de calefacción 8 kW. Expediente LYA.LAM.2024.00020. Página 23823

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6885** *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que, como consecuencia de la ejecución de la Resolución de recurso de alzada, han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/113/2022, de 29 de diciembre, y se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo y adjudicación de plazas.*

Por resolución del Consejero de Salud de 18 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2024), en ejecución de la resolución del consejero de Salud, de 12 de julio de 2024, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución, de 24 de abril de 2024, del Tribunal Calificador por la que se aprueban los resultados definitivos y la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, a la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/113/2022 de 29 de diciembre de 2022, se hizo pública la retroacción del proceso selectivo al momento de la valoración por el Tribunal de los méritos. Así mismo, se dejaron sin efectos todos los actos posteriores al acto del Tribunal recurrido, sin perjuicio de la conservación de aquellos actos y trámites del proceso selectivo cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, por resolución de 26 de julio de 2024, del Tribunal calificador del proceso selectivo, en ejecución de la precitada resolución del recurso de alzada, se publicó la nueva puntuación del aspirante don Reinhard Wallmann, así como el nuevo orden de prelación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/113/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador como consecuencia de la ejecución de la resolución de recurso de alzada, y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## RESUELVO

Primero.- Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y plazas ofertadas.

1.1.- Publicar el nuevo orden de la relación de aspirantes que, como consecuencia de la ejecución de la resolución de 12 de julio de 2024 por la que se resuelve recurso de alzada, han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

1.2.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado el referido proceso de selección, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo.- Nombramiento y adjudicación de plazas.

2.1.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo II a esta resolución, atendiendo a la solicitud de plazas formalmente presentada en el plazo otorgado en la resolución del consejero de Salud de 17 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo de 2024), una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Orden de convocatoria.

2.2.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

2.3.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.4.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

2.5.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

2.6.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

ANEXO I			
RELACION DE ASPIRANTES QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA, HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/113/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Wallmann , Reinhard	****5410*	85,954
2	Brugos Llamazares, Veronica	***5697**	82,957

ANEXO II				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/113/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	Wallmann , Reinhard	****5410*	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
2	Brugos Llamazares, Veronica	***5697**	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2024/6885

CVE-2024-6885

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6906** *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/99/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

### RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

CVE-2024-6906

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/99/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
3	Lazuén Fernández, Servando	***6802**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2024/6906

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2024-6854** *Resolución de delegación de funciones del Alcalde.*

Teniendo prevista su ausencia el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa entre los días 20 al 29 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por Resolución de la Alcaldía número 1094, de fecha 14 de agosto de 2024, se resolvió delegar en el primer teniente de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. Daniel Santos Gómez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, desde el día 20 al 29 de agosto de 2024, ambos inclusive, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.

Reinosa, 14 de agosto de 2024.

El alcalde-presidente,  
José Luis López Vielba.

2024/6854

CVE-2024-6854

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6871** *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Conductor/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/86/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Conductor/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

#### RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicaciones de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 28 de septiembre de 2024.

Hora: 10:00 horas.

Hora del llamamiento: 09:45 horas.

Aula: AULA E3, NIVEL -1.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6871

CVE-2024-6871

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6874** *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/44/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

### RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicaciones de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 28 de septiembre de 2024.

Hora: 10:00 horas.

Hora del llamamiento: 09:45 horas.

Aula: AULA 16, NIVEL -1.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6874

CVE-2024-6874

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6875** *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/50/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

### RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicaciones de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 28 de septiembre de 2024.

Hora: 10:00 horas.

Hora del llamamiento: 09:45 horas.

Aula: AULA 15, NIVEL -1.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6875

CVE-2024-6875

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6876** *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/59/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

### RESUELVO

Único. - Anunciar la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicaciones de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 28 de septiembre de 2024.

Hora: 10:00 horas.

Hora del llamamiento: 09:45 horas.

Aula: AULA 17, NIVEL -1

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6876

CVE-2024-6876

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6877** *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/62/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

### RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Consejería de Salud.

Dirección: Calle Federico Vial número 13, Santander.

Fecha: 23 de septiembre de 2024.

Hora: 16:00 horas.

Hora del llamamiento: 15:45 horas.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6877

CVE-2024-6877

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6881** *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/52/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/52/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

### RESUELVO

Primero.- Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1.- Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-6881

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2.- Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria

CVE-2024-6881

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

### 3.3.- Forma de presentación.

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de agosto de 2024.  
El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

CVE-2024-6881

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA NUCLEAR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/52/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Martinez Amador, Nestor Anibal	***7747**	69,555

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA NUCLEAR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/52/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2024/6881

CVE-2024-6881

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6882** *Resolución por la que se procede a declarar la exclusión de aspirantes al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/54/2022, de 29 de diciembre.*

Mediante Orden SAN/54/2022, de 29 de diciembre, se convocó el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 13 y 18 de enero y 6 de febrero de 2023). Conforme los apartados 2.1.g) y 2.2 de la Base segunda de la Orden de convocatoria, es requisito de participación no tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría convocada. Requisito que debe mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Por resolución del Consejero de Salud, de 5 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo de 2024), se publicó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado por la citada Orden SAN/54/2022. En dicha resolución las personas aspirantes relacionadas en el Anexo a esta resolución, fueron admitidas al proceso.

Mediante resolución del Consejero de Salud, de 1 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 9 de julio de 2024), se nombraron a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo a esta resolución, personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/114/2022.

Mediante escritos del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, se propone a la Consejería de Salud la exclusión al proceso selectivo convocado por la Orden SAN/54/2022, de las personas aspirantes relacionadas en el Anexo a esta resolución, al haber obtenido la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría convocada, en el Servicio Cántabro de Salud, habiendo tomado posesión de las plazas adjudicadas por la citada resolución de 1 de julio.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/54/2022, de 29 de diciembre, de acuerdo con la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, y según lo previsto en los apartados 2.1.g) y 2.2 de la Base segunda de la Orden de convocatoria,

### RESUELVO

ÚNICO.- Declarar la exclusión de las personas aspirantes relacionadas en el Anexo a esta resolución, del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/54/2022, de 29 de diciembre, por tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría convocada, en el Servicio Cántabro de Salud, conforme a los apartados 2.1.g) y 2.2 de la Base segunda de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-6882

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

ANEXO	
PERSONAS ASPIRANTES DECLARADAS EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/54/2022	
Apellidos y nombre	DNI
De Malet Pintos-Fonseca, Ana	***8787**
Gozalo Marguello, Monica	***2592**
Lopez Mirones, Jose Israel	***9385**
Perez Del Molino Bernal, Inmaculada Concepcion	***4827**
Rodriguez Fernandez, Ana	***8452**
Ruiz De Alegria Puig, Carlos	***5058**

2024/6882

CVE-2024-6882

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6884** *Resolución por la que se procede a declarar la exclusión de aspirantes al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/87/2022, de 29 de diciembre.*

Mediante Orden SAN/87/2022, de 29 de diciembre, se convocó el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero y 6 de febrero de 2023). Conforme los apartados 2.1.g) y 2.2 de la Base segunda de la Orden de convocatoria, es requisito de participación no tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría convocada. Requisito que debe mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Por resolución del Consejero de Salud, de 7 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo de 2024), se publicó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado por la citada Orden SAN/87/2022. En dicha resolución doña Adela Cavada Martínez, doña María Virtudes Seijas Blanco, doña Almudena Tijera Ezquerria y doña María Elena Uriarte Mazón fueron admitidas al proceso.

Mediante resolución del Consejero de Salud, de 26 de junio (Boletín Oficial de Cantabria de 5 de julio de 2024), se nombró a doña Adela Cavada Martínez, doña María Virtudes Seijas Blanco, doña Almudena Tijera Ezquerria y doña María Elena Uriarte Mazón, personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/162/2022.

Mediante escritos del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, se propone a la Consejería de Salud la exclusión al proceso selectivo convocado por la Orden SAN/87/2022, de doña Adela Cavada Martínez, doña María Virtudes Seijas Blanco, doña Almudena Tijera Ezquerria y doña María Elena Uriarte Mazón, al haber obtenido la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría convocada, en el Servicio Cántabro de Salud, habiendo tomado posesión de las plazas adjudicadas por la citada resolución de 26 de junio.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/87/2022, de 29 de diciembre, de acuerdo con la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, y según lo previsto en los apartados 2.1.g) y 2.2 de la Base segunda de la Orden de convocatoria,

### RESUELVO

ÚNICO.- Declarar la exclusión de doña Adela Cavada Martínez, doña María Virtudes Seijas Blanco, doña Almudena Tijera Ezquerria y doña María Elena Uriarte Mazón del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/87/2022, de 29 de diciembre, por tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría convocada, en el Servicio Cántabro de Salud, conforme a los apartados 2.1.g) y 2.2 de la Base segunda de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-6884

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6884

CVE-2024-6884

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6886** *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/88/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023) y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, por la presente

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/88/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

— Presidente titular:

Luis Echevarría Laso. DNI: \*\*\*\*1842\*

— Presidente suplente:

Jesús Bolado Alonso. DNI: \*\*\*\*1507\*

— Vocales titulares:

María Jesús Andrés Pastor. DNI: \*\*\*\*8606\*

Ana Fernández Villar. DNI: \*\*\*\*2835\*

Olga María Martín Hernández. DNI: \*\*\*\*1678\*

— Vocales suplentes:

María Mar Antolín Oyarbide. DNI: \*\*\*\*8357\*

Marcos González Fernández. DNI: \*\*\*\*7787\*

Patricia Menezo Sárraga. DNI: \*\*\*\*3459\*

CVE-2024-6886

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

— Secretaria titular:

Nieves Martínez Ortiz. DNI: \*\*\*\*7247\*

— Secretario suplente:

Sergio Alonso Bravo. DNI: \*\*\*\*7912\*

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6886

CVE-2024-6886

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6887** *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/89/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023) y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, por la presente

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/89/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

— Presidenta:

Elena Cotera Ventosa. DNI: \*\*\*\*1947\*

— Presidente suplente:

Jesús Bolado Alonso. DNI: \*\*\*\*1507\*

— Vocales titulares:

Ángel José González Cabrejas. DNI: \*\*\*\*2028\*

Yolanda Saiz Sánchez. DNI: \*\*\*\*9616\*

Benjamín Sierra San Román. DNI: \*\*\*\*2192\*

— Vocales suplentes:

María Pilar Galian Castanedo. DNI: \*\*\*\*3854\*

María Amparo Barcones Beato. DNI: \*\*\*\*8767\*

María Elisa Campo Campuzano. DNI: \*\*\*\*3963\*

CVE-2024-6887

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

— Secretaria:

Isabel Rodríguez Martínez. DNI: \*\*\*\*\*2581\*

— Secretario suplente:

Luis Echevarría Laso. DNI: \*\*\*\*\*1842\*

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6887

CVE-2024-6887

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6888** *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Superior de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/83/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Superior de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023) y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, por la presente

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Superior de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/83/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

— Presidente titular:

José Javier de la Pedraja Murgoitio. DNI: \*\*\*\*7639\*

— Presidenta suplente:

Rosa Ana García Arenal. DNI: \*\*\*\*3965\*

— Vocales titulares:

Elia María Crespo Cuesta. DNI: \*\*\*\*7582\*

Xabier Ibarzabal Astigarraga. DNI: \*\*\*\*7868\*

Unai Zulueta Roales. DNI: \*\*\*\*5106\*

— Vocales suplentes:

Ibabe Ibañez Aguinagalde. DNI: \*\*\*\*9810\*

Javier Díaz de Cerio Paniagua. DNI: \*\*\*\*3622\*

Jon Iñaki Muzas Eisenhofer. DNI: \*\*\*\*7067\*

CVE-2024-6888

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

— Secretaria titular:

Beatriz Fernández Quintana. DNI: \*\*\*\*1282\*

— Secretaria suplente:

María Martín Sarobe. DNI: \*\*\*\*8496\*

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6888

CVE-2024-6888

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6890** *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Logopeda de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/75/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Logopeda de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023) y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, por la presente

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Logopeda de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/75/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

— Presidente titular:

Sabino Tejedor Martín. DNI: \*\*\*\*3354\*

— Presidente suplente:

Ignacio González de San Pedro Chasco. DNI: \*\*\*\*3795\*

— Vocales titulares:

Marta Gómez Fernández. DNI: \*\*\*\*7257\*

María Teresa Ramasco Jorrín. DNI: \*\*\*\*5889\*

María Teresa Rodríguez Rodríguez. DNI: \*\*\*\*1983\*

— Vocales suplentes:

María Jesús Igareda Laso. DNI: \*\*\*\*2317\*

María Mar Larena Cabrera. DNI: \*\*\*\*4901\*

Silvia de la Peña Quijano. DNI: \*\*\*\*6084\*

CVE-2024-6890

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

— Secretario titular:

Roberto Fernández Santander. DNI: \*\*\*\*8094\*

— Secretario suplente:

José Luis López López. DNI: \*\*\*\*5782\*

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6890

CVE-2024-6890

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6893** *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/87/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023) y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, por la presente

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/87/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

— Presidenta titular:

María Luz del Río Simón. DNI: \*\*\*\*2356\*

— Presidente suplente:

Francisco Javier Ruiz Rueda. DNI: \*\*\*\*0576\*

— Vocales titulares:

María Dolores López Díez de Velasco. DNI: \*\*\*\*8861\*

Emilio Antonio Salvador Donis. DNI: \*\*\*\*7221\*

Adoración Martín Martín. DNI: \*\*\*\*5383\*

— Vocales suplentes:

Amanda Aja Setién. DNI: \*\*\*\*2802\*

Carlos Ateca Gómez. DNI: \*\*\*\*3869\*

María Josefa Hurtado Elena. DNI: \*\*\*\*5889\*

CVE-2024-6893

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

— Secretaria titular:

Nieves Martínez Ortiz. DNI: \*\*\*\*7247\*

— Secretario suplente:

Eduardo de la Peña Peña. DNI: \*\*\*\*0047\*

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6893

CVE-2024-6893

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6894** *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/79/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023) y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo, por la presente

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/79/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

— Presidente titular:

Pedro Ángel Fernández Marcos. DNI: \*\*\*\*0436\*

— Presidente suplente:

José Luis López López. DNI: \*\*\*\*5782\*

— Vocales titulares:

María Antonia Revuelta Montoya. DNI: \*\*\*\*1278\*

José Bernardo Revert Arce. DNI: \*\*\*\*2414\*

María Carmen Vierna García. DNI: \*\*\*\*7322\*

— Vocales suplentes:

Roberto Pazos Roiz. DNI: \*\*\*\*1404\*

Ana Uría Ansorena. DNI: \*\*\*\*0520\*

María Yolanda Palacín Viaña. DNI: \*\*\*\*4468\*

CVE-2024-6894

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

— Secretaria titular:

María Teresa Marco Ganzo. DNI: \*\*\*\*7401\*

— Secretario suplente:

Eduardo de la Peña Peña. DNI: \*\*\*\*0047\*

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6894

CVE-2024-6894

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6900** *Resolución por la que se nombra Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/80/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023) y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, por la presente,

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/80/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

- Presidente:

Vicente Ojeda de La Vega. DNI. \*\*\*\*7923\*

- Presidenta suplente:

María Teresa Marco Ganzo. DNI. \*\*\*\*7401\*

- Vocales titulares:

Lorena Gómez Álvarez. DNI. \*\*\*\*5692\*

Rosana Martín Gómez. DNI. \*\*\*\*4453\*

Pedro Daniel Díaz Lanche. DNI. \*\*\*\*3454\*

- Vocales suplentes:

Rosa Ana Bedia Sánchez. DNI. \*\*\*\*5852\*

Gustavo Bartolomé Arroyo. DNI. \*\*\*\*9448\*

María Milagros González Toca. DNI. \*\*\*\*5340\*

CVE-2024-6900

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Secretario:

Pedro Ángel Fernández Marcos. DNI. \*\*\*\*0436\*

- Secretario suplente:

Luis Echevarría Laso. DNI. \*\*\*\*1842\*

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6900

CVE-2024-6900

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6901** *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/81/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023) y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, por la presente,

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/81/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

- Presidente titular:

Eduardo de la Peña Peña. DNI: \*\*\*\*0047\*

- Presidenta suplente:

María Teresa Marco Ganzo. DNI: \*\*\*\*7401\*

- Vocales titulares:

Ana Esmeralda de Juan Barrios. DNI: \*\*\*\*3763\*

José Ramón Romero Galván. DNI: \*\*\*\*0003\*

Gema Balmaseda Villegas. DNI: \*\*\*\*6624\*

- Vocales suplentes:

Miguel Ángel Llera Gutiérrez. DNI: \*\*\*\*9071\*

Mario Pérez Camblor. DNI: \*\*\*\*4349\*

María Mercedes Cañedo Álvarez. DNI: \*\*\*\*5468\*

CVE-2024-6901

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Secretaria titular:

María Inmaculada Gutiérrez Díaz. DNI: \*\*\*\*4830\*

- Secretaria suplente:

María del Rosario Agote Pérez. DNI: \*\*\*\*6760\*

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6901

CVE-2024-6901

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6902** *Resolución por la que se nombra Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en categoría de Técnico/a Superior Especialista de Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/82/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023) y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, por la presente,

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/82/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

- Presidente titular:

Sergio Alonso Bravo. DNI: \*\*\*\*7912\*

- Presidente suplente:

Francisco Javier Ruiz Rueda. DNI: \*\*\*\*0576\*

- Vocales titulares:

Beatriz Domínguez Pereira. DNI: \*\*\*\*9024\*

Susana Velasco Solana. DNI: \*\*\*\*0129\*

Noelia Fernández Lavín. DNI: \*\*\*\*6587\*

- Vocales suplentes:

Marta Sierra Díaz. DNI: \*\*\*\*1540\*

Natalia Lozano Coscolluela. DNI: \*\*\*\*1651\*

María Paz Fernández Lavín. DNI: \*\*\*\*9711\*

CVE-2024-6902

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Secretario titular:

Gregorio Manuel López López. DNI: \*\*\*\*9295\*

- Secretario suplente:

Eusebio Álvarez Baldor. DNI: \*\*\*\*4793\*

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6902

CVE-2024-6902

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6904** *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Titulado/a Superior Biólogo/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/84/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Titulado/a Superior Biólogo/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023) y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo, por la presente,

### RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Titulado/a Superior Biólogo/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/84/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

- Presidente titular:

José Luis González Pacheco. DNI: \*\*\*\*8951\*

- Presidente suplente:

Fernando González Lorenzo. DNI: \*\*\*\*3782\*

- Vocales titulares:

José Luis Fernández Luna. DNI: \*\*\*\*0014\*

María Victoria Jiménez Moreno. DNI: \*\*\*\*8392\*

Ana María Fontalba Romero. DNI: \*\*\*\*5453\*

- Vocales suplentes:

Marta Reguera Cabezas. DNI: \*\*\*\*3323\*

María Rosario Mendoza Hourtouat. DNI: \*\*\*\*6294\*

Laura García Naveda. DNI: \*\*\*\*3003\*

CVE-2024-6904

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Secretaria titular:

María Lourdes del Barrio Gómez. DNI: \*\*\*\*8094\*

- Secretario Suplente:

Roberto Caballero Gómez. DNI: \*\*\*\*9620\*

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6904

CVE-2024-6904

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-6859** *Bases reguladoras y convocatoria del concurso de méritos ordinario, para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento, reservados a funcionarios de carrera.*

Con fecha 12 de agosto de 2024, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2024, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio ha adoptado la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Aprobar las bases y convocatoria del proceso de provisión mediante el sistema de concurso de méritos de los puestos de trabajo relacionados en el anexo.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

Primera.- Relación y características de puestos a cubrir.

Los puestos afectados por la provisión objeto de la presente convocatoria, sus características, condiciones y demás requisitos de desempeño, es el que se detalla en el Anexo I.

Concursantes.

Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Dichos concursantes deberán reunir los requisitos de desempeño exigidos para los puestos a proveer. Estos requisitos no podrán ser objeto de valoración como méritos en el concurso.

Los funcionarios sin destino definitivo y aquellos que hayan sido removidos de su puesto definitivo, o bien haya sido suprimido el mismo, están obligados a participar en el concurso si el puesto corresponde a su Escala, Subescala, clase y categoría, en su caso. Asimismo, deberán participar en el concurso los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción, y los excedentes forzosos.

En caso de no participar en el concurso, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

Los funcionarios en situación de servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

- a) Soliciten un puesto adscrito a la misma Unidad Orgánica en la que tengan destino definitivo.
- b) Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación
- c) Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

CVE-2024-6859

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computarán el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Unidad Orgánica en que tengan reservado puesto de trabajo.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Segunda.- Solicitudes.

Las instancias, ajustadas al modelo que figura en el Anexo II, se dirigirán a la Excm. Sra. Alcaldesa, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, o por cualquiera de los medios previstos en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto de trabajo solicitado. La procedencia de la adaptación del puesto a la discapacidad del solicitante sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto serán apreciadas por la Comisión de Valoración de este concurso, a propuesta de la Concejalía a que esté adscrito el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de período de suspensión.

#### Tercera.- Acreditación de méritos.

No podrán valorarse méritos salvo que se acrediten mediante documentos originales o copias compulsadas.

El solicitante indicará de entre los documentos que aporte aquellos que acrediten los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

Cuando se pretenda acreditar méritos con documentos existentes en el expediente personal o en cualquier servicio municipal, sin aportación de dichos documentos por parte de los interesados, deberá indicarse en la solicitud el documento que corresponde y la dependencia en que se encuentra.

Los interesados deberán cumplimentar la hoja de autoevaluación de méritos que se detalla en el Anexo III.

Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, la Comisión de Valoración, podrá recabar de los interesados para que en un plazo de diez días aporten las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos aportados.

CVE-2024-6859

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

Cuarta.- Baremo de valoración de méritos.

4.1. Otros méritos objetivos adecuados al puesto. Se valorarán, en su caso, los méritos específicos adecuados para cada puesto (detallados en la RPT), hasta un máximo de 5 puntos, sin especificar la valoración individual de cada uno.

4.2 Méritos Generales.

a) Valoración del grado personal consolidado en el cuerpo o escala desde el que se concursa. Hasta un máximo de 4 puntos, según la distribución siguiente:

- Por un grado personal superior al del nivel del puesto al que se concursa: 4 puntos.
- Por un grado personal igual al del nivel del puesto al que se concursa: 3 puntos.
- Por un grado personal inferior al del nivel del puesto al que se concursa: 2 puntos.

b) Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos (2 puntos para el apartado b1, 0,5 puntos para el apartado b2 y 5 puntos para el apartado b3).

b1) Nivel del puesto de trabajo desempeñado (hasta un máximo de 2 puntos), según la distribución siguiente:

- Por estar desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o inferior en un nivel al del puesto que se solicita durante:

- Menos de un año: 1,75 puntos.
- Un año o más: 2,00 puntos.

- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se solicita durante:

- Menos de un año: 1,50 puntos.
- Un año o más: 1,75 puntos.

- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita durante:

- Menos de un año: 1,25 puntos.
- Un año o más: 1,50 puntos.

- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se solicita durante:

- Menos de un año: 1,25 puntos.
- Un año o más: 1,00 punto.

b2) Si el puesto desempeñado pertenece al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado: 0,50 puntos.

b3) El desempeño, de forma provisional o definitiva, del puesto de trabajo ofertado, no incluyendo en ningún caso asignaciones y/o atribuciones temporales de funciones (hasta un máximo de 5 puntos), según la distribución siguiente:

- Por haber desempeñado, de forma provisional o definitiva, el puesto de trabajo que se convoca hasta 6 meses 1,25 puntos.

- Por haber desempeñado, de forma provisional o definitiva, el puesto de trabajo que se convoca hasta 12 meses 2,5 puntos.

CVE-2024-6859

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Por haber desempeñado, de forma provisional o definitiva, el puesto de trabajo que se convoca hasta 18 meses 3,75 puntos.
- Por haber desempeñado, de forma provisional o definitiva, el puesto de trabajo que se convoca hasta 24 meses 5 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

La valoración de los cursos previstos en el apartado anterior se hará con los siguientes criterios:

- c.1) Por realización de cursos con diploma de asistencia:
- Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas: 0,10 puntos.
  - Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
  - Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 0,40 puntos.
  - Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 0,75 puntos.
- c.2) Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:
- Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas: 0,20 puntos.
  - Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,50 puntos.
  - Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 0,80 puntos.
  - Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 1,50 puntos.
- c.3) Por la impartición de cursos:
- Por cada hora acreditada de impartición de cursos: 0,05 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidos. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

No se valorarán los cursos de asistencia o aprovechamiento cuya duración sea inferior a 5 horas. Tampoco se podrán acumular distintos cursos inferiores a 5 horas a efectos de cómputo de horas.

d) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

Cuando el concurso se efectúe al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, no será valorable el apartado 4.1.

Quinta.- Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta como mínimo por cuatro miembros

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

Cuando el concurso se efectúe al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 364/95, de 10 de marzo, uno, al menos, será designado a propuesta del Servicio al que figuren adscritos los puestos convocados.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos referidos en el párrafo anterior deberán, además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Las Comisiones de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, al momento de la constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

La Comisión de valoración podrá solicitar a su Presidente la designación de expertos en calidad de asesores que actuarán con voz pero sin voto.

#### Sexta.- Resolución del Concurso.

La puntuación mínima para que los puestos de trabajo resulten adjudicados será de dos puntos.

La Comisión de valoración propondrá un candidato que haya obtenido mayor puntuación.

En el caso de empate se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden: 1.- Méritos específicos (en el caso que hubiera). 2.- Grado personal. 3.- Valoración del puesto desarrollado. 4.- Cursos de formación. 5.- Antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del concurso, o de un mes si comporta reingreso al servicio activo.

Podrá demorarse la fecha de toma de posesión en el nuevo destino hasta tres meses excepcionalmente y a propuesta del servicio correspondiente y del concejal de personal por exigencias del normal funcionamiento de los servicios.

El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que hayan sido concedidos a los interesados salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspende el disfrute de los mismos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

La publicación de la resolución del concurso, con la adjudicación de puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los órganos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Séptima.- Resultas.

Salvo que, por razones motivadas no se considere necesaria su cobertura, podrán solicitarse "a Resultas", puestos no incluidos en esta convocatoria, siempre que se reúnan los requisitos de desempeño, que serán adjudicados en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso. A tal fin, una vez adjudicados los puestos incluidos en la convocatoria, se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, la confección de una relación de puestos para que por la Alcaldía-Presidencia se proceda, en el término de cinco días hábiles, a la confección del modelo de Anexo de la correspondiente convocatoria, a fin de que se lleve a cabo la publicación de los mismos, concediéndose un plazo de presentación e solicitudes de siete días hábiles. No podrán adjudicarse a resultas a aquellos que hubiesen obtenido un puesto definitivo en dicha convocatoria.

Octava.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el R.D. L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que resulte aplicable, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y demás normas de legal aplicación.

la presente resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante: los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, o desde la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estimen procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 14 de agosto de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,  
Daniel Portilla Fariña.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

**PROVISION DE PUESTOS 2024**  
**ANEXO 1**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMPONENTE SUBGRUPO	SUBGRUPO	AFIJACIÓN	ORDENADA	CLASE	REQUISITOS ESPECIALES	HOR.	SERVICIO ASIGNACIÓN	REQUISITOS DEL EMPLEADO	TITULACIÓN
1.1.324	JEFE DE NEGOCIADO AGENTE EJECUTIVO	22	1.370,32	C1	CS	2	F	S	NO	RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE TRIBUTOS	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMIETTOS ESPECIALES, GRUPO C, SUBGRUPO C1.	
1.1.119	JEFE DE SERVIDO	28	1.644,49	A1	V	1	F	NO	NO	POLICIAS	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.	
1.1.4713	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	26	1.644,49	A1	V	1	F	NO	NO	SANCIÓNES DE TRÁFICO	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.	
1.1.4644	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	26	1.644,49	A1	AP	1	F	NO	NO	CONTROL FINANCIERO	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.	
1.1.13	JEFE DE SERVIDO	28	1.644,49	A1	V	1	F	NO	NO	PATRIMONIO	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.	
1.1.11	JEFE DE SERVIDO	28	1.644,49	A1	V	1	F	NO	NO	CULTURA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.	
1.1.907	JEFE DE SERVIDO	28	1.644,49	A1	CS	1	F	NO	NO	SALUD	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.	
1.1.9	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MAJOS ESTADOS	28	1.644,49	A1	V	1	F	NO	NO	LICENCIAS DE OBRAS	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.	
1.1.26	JEFE DE SERVIDO	28	2.492,11	A1	CS	3	F	NO	NO	LICENCIAS DE OBRAS	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.	
1.1.379	RECAUDADOR AG. EL RECAUDACION EJECUTIVA	26	2.529,37	A1/2	CS	2	F	S	NO	RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE TRIBUTOS	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1-A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, COMIETTOS ESPECIALES, GRUPO A1-A2.	
1.1.202	JEFE DE SECCIÓN	24	1.050,06	A2	V	1	F	NO	NO	CONTRATOS DE OBRAS	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2.	
1.1.440	TÉCNICO DE GESTIÓN	24	1.050,06	A2	V	1	F	NO	NO	SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y FAMILIA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2.	
1.1.230	AGENTE TRIBUTARIO	22	1.135,96	C1	CS	1	F	S	NO	INSPECCIÓN TRIBUTARIA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, COMIETTOS ESPECIALES, GRUPO C1.	
1.1.229	AGENTE TRIBUTARIO	22	1.135,96	C1	CS	1	F	S	NO	INSPECCIÓN TRIBUTARIA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, COMIETTOS ESPECIALES, GRUPO C1.	
1.1.112	JEFE DE NEGOCIADO	22	1.299,62	C1	CS	2	F	NO	NO	SERVICIOS JURÍDICOS DE LABORALES Y PENAL	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1.	
1.1.141	JEFE DE NEGOCIADO	22	1.299,62	C1	CS	2	F	NO	NO	RESERVA INTERIOR	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1.	
1.1.159	JEFE DE NEGOCIADO	22	714,03	C1	CS	1	F	NO	NO	PATRIMONIO	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1.	
1.1.45	JEFE DE NEGOCIADO	22	714,03	C1	V	1	F	NO	NO	SANCIÓNES DE TRÁFICO	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1.	
1.1.172	ADMINISTRATIVO	22	714,03	C1	CS	1	F	NO	NO	SALUD	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1.	
1.1.486	ADMINISTRATIVO	22	714,03	C1	CS	1	F	NO	NO	LICENCIAS DE OBRAS	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1.	
1.1.18	JEFE DE NEGOCIADO	22	714,03	C1	CS	1	F	NO	NO	VALIDAD	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1.	

**PROVISION DE PUESTOS 2024**  
**ANEXO 2**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMPONENTE SUBGRUPO	SUBGRUPO	AFIJACIÓN	ORDENADA	CLASE	REQUISITOS ESPECIALES	HOR.	SERVICIO ASIGNACIÓN	REQUISITOS DEL EMPLEADO	TITULACIÓN
1.1.134	JEFE DE NEGOCIADO	22	1.299,62	C1	CS	2	F	NO	NO	GESTIÓN TRIBUTARIA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1.	
1.1.406	ADMINISTRATIVO	22	1.299,62	C1	CS	2	F	NO	NO	GESTIÓN PRESUPUESTARIA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1.	
1.1.43	JEFE DE NEGOCIADO	22	1.299,62	C1	CS	2	F	NO	NO	INGENIERIA INDUSTRIAL	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1.	
1.1.108	TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL	18	1.055,14	C2	CS	3	F	NO	NO	EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, COMIETTOS ESPECIALES, GRUPO C2.	
1.1.449	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	571,90	C2	CS	1	F	NO	NO	POLICIAS	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2.	
1.1.200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	571,90	C2	V	1	F	NO	NO	SECRETARÍA GENERAL	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2.	
1.1.174	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	571,90	C2	V	1	F	NO	NO	POLICIAS	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2.	
1.1.173	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	1.026,37	C2	V	2	F	NO	NO	POLICIAS	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2.	
1.1.107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	571,90	C2	V	1	F	NO	NO	INSPECCIÓN TRIBUTARIA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2.	
1.1.143	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	571,90	C2	V	1	F	NO	NO	MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DE SANTANDER	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2.	
1.1.211	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	571,90	C2	V	1	F	NO	NO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2.	
1.1.170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	571,90	C2	V	1	F	NO	NO	MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DE SANTANDER	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2.	
1.1.146	JEFE DE SERVIDO	28	2.360,18	A1	V	3	F	NO	NO	CONTROL DE PROYECTOS	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	ARQUITECTO
1.1.147	JEFE DE SERVIDO	28	2.360,18	A1	CS	1	F	NO	NO	DESARROLLO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	ARQUITECTO
1.1.485	JEFE DE SERVIDO	28	2.446,47	A1	V	3	F	S	NO	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	INGENIERO EN INFORMÁTICA O FÍSICAS
1.1.181	JEFE DE SECCIÓN	24	654,19	A2	V	1	F	NO	NO	EMPLEO, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMIETTOS ESPECIALES	TRABAJADOR SOCIAL O EDUCADOR
1.1.192	JEFE DE SECCIÓN	24	1.017,64	A2	V	1	F	NO	NO	SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y FAMILIA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMIETTOS ESPECIALES	TRABAJADOR SOCIAL O EDUCADOR
1.1.194	JEFE DE SECCIÓN	24	1.017,64	A2	V	1	F	NO	NO	SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y FAMILIA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMIETTOS ESPECIALES	TRABAJADOR SOCIAL O EDUCADOR
1.1.168	ARQUITECTO TÉCNICO	26	654,19	A2	V	1	F	NO	NO	INSPECCIÓN TRIBUTARIA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS	ARQUITECTO TÉCNICO
1.1.213	AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	24	402,22	A1	AP	1	F	NO	NO	CULTURA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS	
1.1.202	COORDINADOR ESPACIOS CULTURALES	24	1.254,84	A2	V	3	F	NO	NO	CULTURA	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS	
1.1.210	MAESTRO CARPINTERIA	18	1.705,11	C2	V	6	F	S	NO	SERVICIOS GENERALES	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, PERSONAL DE SERVICIOS, GRUPO C2	

CVE-2024-6859

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

PROVISION DE PUESTOS 2024  
ANEXO 1

1.1.2530	MAESTRO TALLER MECÁNICO	18	1.704,60	C2	CS	6	F	SI	HG	SERVICIOS GENERALES	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO C2
1.1.2535	AUXILIAR INFORMACIÓN	14	764,37	C2/AP	CS	1	F	NO	HG	SECRETARÍA GENERAL	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES Y PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO C2 o GRUPO E
1.1.2485	CONDUCTOR	14	584,77	C2/AP	CS	1	F	NO	HG	OFICINA TÉCNICA FOMENTO DE LA EDIFICACION Y EDIFICACION DEFICIENTE	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO E o GRUPO C2
1.1.2527	VIGILANTE	13	513,26	AP	CS	1	F	NO	HG	ARCHIVO MUNICIPAL	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO E
1.1.2503	VIGILANTE	13	1.018,89	AP	V	2	F	NO	HE	MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORANEO DE SANTANDER	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO E
1.1.2517	VIGILANTE	13	1.018,89	AP	V	2	F/L	NO	HE	MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORANEO DE SANTANDER	FUNCIÓNARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO E

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

**Anexo II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024.**

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SERVICIO AL QUE ESTÁ ADSCRITO ACTUALMENTE		GRUPO	
CLASE		Nº DE PUESTO	
Si no han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino se acoge a la base.....apartado.....			

**DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

ORDEN DE PREFERENCIA	PUESTO	ORDEN DE PREFERENCIA	PUESTO
1		11	
2		12	
3		13	
4		14	
5		15	
6		16	
7		17	
8		18	
9		19	
10		20	

Santander, .....de .....de .....

**EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

CVE-2024-6859

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

**ANEXO III**

**Hoja de autoevaluación de méritos.**

<b>4.1 MÉRITOS OBJETIVOS ADECUADOS AL PUESTO (Hasta un máximo de 5 puntos)</b>			
<b>4.2 MÉRITOS GENERALES</b>			
<b>a) Grado personal consolidado (Hasta un máximo de 4 puntos)</b>			
	NIVEL		PUNTOS
<b>b) Valoración del trabajo desarrollado (Hasta un máximo de 7,5 puntos)</b>			
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO (Máximo 2 puntos).			PUNTOS
MISMA AREA FUNCIONAL O SECTORIAL (Máximo 0,5 puntos)			PUNTOS
DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO (Máximo 5 puntos)			PUNTOS
<b>c) Cursos de formación y perfeccionamiento (Hasta un máximo 3 puntos)</b>			
<b>c.1) Cursos con diplomas de asistencia.</b>			
	DENOMINACION ACCION FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS
<b>c.2) Cursos con diplomas de aprovechamiento.</b>			
	DENOMINACION ACCION FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS
<b>c.3) Impartición de Cursos.</b>			
	DENOMINACION ACCION FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS
Suma de puntuaciones por cursos de formación c1+c2+c3 (máximo 3 puntos)			

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

d) Antigüedad (0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL (AÑOS COMPLETOS)	TOTAL PUNTOS		

PUNTUACIÓN TOTAL (Máximo 22,5 puntos):

**MERITOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS:**

**MERITOS ADICIONALES** que tengan relación con aspectos específicos relacionados con las tareas del puesto (Hasta un máximo de 3 puntos).

DESCRIPCIÓN DE LOS MÉRITOS	PUNTOS
TOTAL MERITOS ADICIONALES	

**ACREDITACIÓN.**- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula a la Comisión de Valoración, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## ANEXO IV MERITOS ESPECÍFICOS

### I. PUESTO NÚMERO 1.1.4689 - JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

#### Descripción del puesto.

Pertenece a esta categoría el trabajador que, poseyendo los conocimientos teóricos y prácticos acordes con la formación profesional exigida y con la titulación exigida de Licenciado en Ciencias Físicas, Licenciado en Informática o los grados equivalentes a estas licenciaturas, con autonomía y responsabilidad y, bajo la dependencia de la Dirección del Área. Las funciones principales serían las de efectuar tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del servicio, así como la responsabilidad de su ejecución, que se indican seguidamente:

#### a) Gestión, planificación, coordinación y dirección:

- En coordinación con el Equipo de Gobierno Municipal, en su caso, con la Dirección General y con el resto órganos municipales, se responsabilizará de impulsar planes, programas y proyectos en relación con las materias de su competencia, determinando los objetivos de cada uno de ellos y asumiendo la gestión administrativa del Servicio de su competencia. A su vez, se encargará de definir las propuestas para optimizar las actividades propias del Servicio en cada uno de estos.
- Apoyo a las labores de la Dirección General, en su caso, en relación a la emisión de propuestas o informes, seguimiento de programas, tareas o actividades y cuantas otras se precise, así como la inmediata colaboración además de hacerse cargo de aquellas actuaciones que se le encomienden en los supuestos de ausencia, enfermedad, o abstención legal o reglamentaria, en lo que se refiere a recursos humanos, medios materiales y sistemas informáticos y de comunicación dependientes de la Dirección General, y en concreto, en las tareas y cometidos siguientes:
  - Introducción de sistemas informáticos y de comunicaciones para atención a las necesidades actuales y futuras de la organización.
  - Proyectos que convenga desarrollar para asegurar la plena y adecuada integración en la informática general de la entidad en relación a los departamentos municipales y usuarios.
  - Asignación a los proyectos del personal técnico necesario que deberá colaborar en el desarrollo de estos.
  - Propuestas de informática y comunicaciones en el ámbito de la entidad.
  - Planes de desarrollo a medio plazo, de acuerdo con los diferentes responsables de los proyectos de ejecución, analizándolos y planteando

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

los cambios necesarios en función de las obligaciones legales, cambios aprobados o peticiones autorizadas de los usuarios.

- Colaboración en la confección de los presupuestos anuales del área de Innovación.
  - Colaboración con la Dirección General, en su caso, en el desarrollo de las funciones de seguimiento de programas y la evaluación de resultados.
  - Desarrollo de las actividades de su ámbito de actuación para el efectivo cumplimiento de sus funciones y objetivos programados; emitiendo las órdenes u orientaciones técnicas dirigidas al personal dependiente de su servicio.
  - Responsabilizarse de la elección, impulso e implantación de soluciones tecnológicas para el avance hacia la plena administración electrónica en el Ayuntamiento de Santander, coordinando, en colaboración con las distintas Unidades Organizativas afectadas cada proyecto, el logro y viabilidad de nuevos proyectos de modernización de los servicios que se quieran impulsar dentro de la organización municipal.
  - Colaboración, en materia informática, con las unidades administrativas para el impulso de las actividades de mejora, actualización en materia de organización, implantación de nuevos procedimientos, métodos de gestión y calidad, en las que se precise la implantación de herramientas tecnológicas que requieran la actuación del personal del servicio bajo su competencia.
  - Coordinación y supervisión de las actividades de documentación, comunicación e información del servicio bajo su competencia.
  - Coordinación de acciones para la elaboración de la Planificación del Servicio y su integración con la actividad del día a día del servicio bajo su competencia, adaptando las planificaciones a las necesidades de cada momento y realizando el seguimiento y evaluación de dicha planificación.
  - Elevación de propuestas en materia de: gestión de recursos humanos, administración, gestión económico-contable, información, comunicación y documentación, en el ámbito del Servicio de su competencia.
- b) Gestión de personal:
- Dirigir, supervisar y coordinar el trabajo del personal a su cargo, verificando el grado de cumplimiento de los objetivos, analizando las causas de incumplimiento en su caso, y, adoptando las oportunas medidas correctoras en orden al adecuado funcionamiento del Servicio bajo su dependencia. A tal efecto gestionará los sistemas informáticos de gestión y control que resulten precisos.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Control y evaluación del trabajo del servicio de su competencia, de los resultados obtenidos y de los costes de funcionamiento.
  - Adoptar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del Servicio de Informática y Comunicaciones del Ayuntamiento de Santander, pudiendo modificar tanto los métodos de trabajo como las funciones encomendadas al personal afecto a las tareas informáticas.
  - Propuesta de adscripción y traslado del personal a su cargo entre los puestos que correspondan a su categoría y nivel y dentro de su servicio, exceptuando aquellos que deban ser cubiertos por concurso.
  - Tramitación administrativa relativa a la gestión de personal del servicio cuando se encuentren condicionadas a las necesidades de servicio (licencias, horarios, vacaciones, destino y traslado del personal, servicios extraordinarios, prolongación de jornada).
  - Fiscalización del cumplimiento de las atribuciones y horarios de todo el personal que tenga bajo su dependencia directa.
  - Supervisión de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) En relación con la administración y gestión económico-financiera:
- Realización de las tareas administrativas, de gestión contable y coordinación administrativa del servicio en general, asumiendo la máxima responsabilidad en la tramitación administrativa de los expedientes relacionados con las funciones del Servicio, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
  - Colaboración con la Dirección General, en su caso, en la elaboración de la propuesta del presupuesto, seguimiento de su ejecución y control presupuestario anual del área.
  - Autorización en la adquisición de bienes, servicios y equipamiento que precise el servicio a sus órdenes, velando por la correcta utilización del material, infraestructuras y medios existentes en todas las unidades organizativas municipales, conformando los proyectos y facturas correspondientes.
  - Autorizar con su firma o visado los informes, facturas, actos de gestión, oficios, comunicaciones que se originen en el Servicio bajo su dependencia.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Autorización de pedidos de material, facturas y actas de recepción, salvo que esté asignada expresamente a otro órgano o unidad del Servicio municipal.
  - Realización del inventario, control y administración de los medios adscritos al Servicio.
  - Gestión, coordinación y control del registro y distribución de la documentación del Servicio.
- d) Funciones específicas.
- La planificación, supervisión y coordinación en las materias que sean de competencia del servicio, la implantación de soluciones tecnológicas en el ámbito de las tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática, así como asesorar e informar a las áreas y organismos de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santander.
  - La elaboración y seguimiento de los planes generales para la implantación, interconexión y homogeneización de los medios técnicos, en las diferentes tecnologías utilizadas, así como gestionar y controlar los recursos internos y externos utilizados por los mismos.
  - La colaboración en la elaboración de los planes generales para el Ayuntamiento de Santander las materias que sean de competencia del departamento, así como, en su caso, realizar el seguimiento y ejecutar aquéllos.
  - La gestión de los recursos que integran las redes de informática, comunicaciones y voz, así como las correspondientes infraestructuras que dan soporte a los sistemas de información del Ayuntamiento de Santander.
  - La gestión y explotación de los centros integrales de gestión de incidencias de los servicios de gestión de los recursos que integran las plataformas e infraestructuras tecnológicas municipales.
  - La gestión y explotación de los centros de proceso de datos corporativos del Ayuntamiento de Santander.
  - La propuesta en materia tecnológica, en colaboración con el responsable en materia de protección de datos municipal, de las reglas para la protección y acceso a la información del Ayuntamiento de Santander, de acuerdo con la normativa vigente.
  - La emisión de informe legalmente preceptivo, en materia tecnológica, sobre las medidas de seguridad en relación con la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal así como la

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

colaboración con el responsable municipal en materia de protección de datos de carácter personal, en la supervisión de la implantación de las medidas de protección de la gestión de las bases de datos de carácter personal en el marco de lo dispuesto de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

- La aprobación de los sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas orgánicamente competentes, para la implementación de la plataforma tecnológica para el desarrollo de la administración electrónica, especialmente para el cumplimiento en el ámbito de las competencias de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santander, conjuntamente con las unidades orgánicas administrativas competentes en materia de administración electrónica.
- El establecimiento de la política de seguridad informática y de comunicaciones, planes de contingencia, acceso a la información y de cualquier otro extremo en materia de seguridad en el área de tecnologías de la información y la comunicación.
- El diseño e implantación en materia tecnológica de sistemas de acceso de la ciudadanía a la Administración utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, así como las demás de impulso, seguimiento e implantación de la administración electrónica conjuntamente con el Servicio competente en materia de información y atención ciudadana y el Servicio administrativo competente de administración electrónica.
- El informe, con carácter preceptivo y a efectos de lograr la normalización y facilitar la interconexión de todos los sistemas en el ámbito de la Administración del Ayuntamiento de Santander, de los pliegos de prescripciones técnicas correspondientes a las contrataciones relativas a los equipos físicos y lógicos base de los sistemas de información y de comunicaciones en materia de tecnologías de la información.
- La gestión y coordinación del soporte técnico de las páginas web ubicadas en el centro de proceso del Ayuntamiento de Santander, con el objetivo de homogeneizar la plataforma tecnológica municipal.
- La elaboración de la propuesta técnica de la política de dominios del Ayuntamiento de Santander en Internet, conjuntamente con el Servicio administrativo competente en materia de imagen institucional y en materia de administración electrónica.
- La propuesta de adopción de acuerdos-marco o globales de adquisición de bienes y servicios en el ámbito de las tecnologías de la información, que garanticen la máxima eficiencia.
- Jefatura de las tareas relativas a propuestas, pliegos de prescripciones técnicas y cualesquiera otros documentos técnicos en materia de compras

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

y contratación de carácter general; así como inventario de los elementos de hardware y software.

- Colaboración en la definición de instrumentos que garanticen la coherencia del tratamiento mecanizado en toda la Administración Municipal, entre ellos: normativas y estándares, participación en planes generales de informatización, políticas de adquisición centralizadas y elaboración de informes sobre la informatización en ámbitos departamentales.
- Realizar prospecciones en el mercado o en otras entidades de nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia en costes y de gestión de los sistemas de información y servicios basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Aportar valoración informática y tecnológica en sistemas transversales como los de gestión de la recaudación, contabilidad, gestión de RRHH, control horario, soporte a la administración electrónica, etc.
- Realizar la planificación, seguimiento y ejecución de los contratos administrativos de suministros y servicios cuya gestión se encomiende al Servicio de Informática y comunicaciones
  - Elaboración de informes y pliegos técnicos
  - Seguimiento de la evolución administrativa
  - Elaborar informes técnicos de valoración, adjudicación, etc.;
  - Asistencia a mesas de contratación
  - Revisión y visado técnico de la facturación
  - Seguimiento de acuerdos de nivel de servicio y en general del cumplimiento de los contratos
  - Informes de devolución de garantía a la finalización de los contratos.
  - Aprobación de facturas.
- Encargar la realización del análisis de las especificaciones funcionales que deben cumplir las nuevas aplicaciones y sus implicaciones organizativas, estableciendo un plan de implantación.
- Delimitar, prever y establecer los requerimientos en recursos humanos y materiales de cada actividad a realizar, evaluando con la periodicidad que se le requiera el grado de cumplimiento de los planes y la eficacia de los recursos empleados.
- Promover la cooperación institucional, favoreciendo sinergias con las Administraciones Públicas más próximas.
- Promoción del emprendimiento de base tecnológica, innovación, colaboración público-privada, relaciones institucionales, con centros de

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

transferencia tecnológica, de investigación, universidades, empresas, así como otras Administraciones.

- Colaboración con las unidades administrativas competentes para el Impulso y gestión de proyectos, actividades y servicios en materia la innovación, emprendimiento y startups, promoción conocimientos STEM y de forma especial en la comunidad educativa.
- Elaboración de informes relacionados con la innovación y adopción tecnológica.
- Elaboración e implementación de actividades de coordinación y cooperación con otras Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.
- Impulsar la participación del personal adscrito al servicio en iniciativas para la puesta en marcha y/o coordinación de proyectos.
- Planificación y seguimiento de los objetivos y líneas de carácter estratégico que le sean encomendados por el Equipo de Gobierno municipal, así como desde la Dirección General, en su caso, y coordinación de las acciones que permitan llevar a cabo las actividades planificadas.
- Relacionarse con otras Administraciones Públicas, instituciones, agentes sociales, empresas, etc., para la coordinación de planes, actividades y trámites electrónicos que se deban llevar a cabo, así como la implantación de programas de colaboración con incidencia en materia de mejora de la administración electrónica, simplificación administrativa, calidad y/o seguimiento de la seguridad en las comunicaciones telemáticas.
- Contribuir al desarrollo e implantación de nuevas aplicaciones informáticas y proponer las mejoras a implantar o cambios a realizar en las mismas, en función de la evolución tecnológica y sea acorde a las posibilidades económicas del Ayuntamiento de Santander.
- Aprobar y coordinar la adquisición del material informático municipal.
- Velar por el uso correcto de los sistemas tecnológicos municipales tratando de preservar la eficiencia y seguridad de los mismos.
- Conocer el funcionamiento del software implantado y desarrollos realizados en el servicio de su competencia, resolviendo las cuestiones que se planteen cada momento, así como de la estructura de la base de datos y su explotación.
- Analizar, proponer y coordinar las decisiones en materia de informática y comunicaciones relativas a la implantación de un sistema de normalización

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

y simplificación de la tramitación administrativa de los distintos procedimientos que se deben llevar a cabo por las diferentes áreas de servicio municipales del Ayuntamiento de Santander, solicitando a las áreas competentes la configuración y normalización del tipo de documentos a utilizar en cada procedimiento.

- Gestión de la infraestructura tecnológica de hardware y software municipal.
- Gestión y soporte tecnológico de los distintos portales web municipales, Sede Electrónica, tramitación electrónica de solicitudes, expedientes, comunicaciones y presencia del Ayuntamiento de Santander en la Web.
- Gestión de los servicios de impresión municipales y de los certificados y acreditaciones de autenticación electrónica corporativa.
- Gestión de los servicios de CPD, incluyendo almacenamiento y proceso. Dirección de proyectos en esta área. También aquellos proyectos futuros que en este ámbito puedan desarrollarse en la nube.
- Gestión y administración de la conectividad de datos, telefonía fija y móvil. Redes Wifi. Intranet y extranet municipal. Dirección de los proyectos en esta área.
- Proveer de servicio de help-desk y asistencia técnica a todos los usuarios de las distintas áreas de servicio municipales, y actualizar o renovar los recursos informáticos y de comunicaciones del Ayuntamiento de Santander. Dirección de los proyectos en esta área.
- Mantener actualizado el inventario de activos informáticos y de comunicación municipales.
- Elaborar los pliegos técnicos precisos para la contratación de productos informáticos y de la comunicación que deba realizar el Ayuntamiento de Santander e informar la valoración técnica de las propuestas presentadas.
- Dirección y planificación de los proyectos que se deban llevar a cabo en relación con la informática, las comunicaciones y la innovación en el Ayuntamiento de Santander.
- Control y supervisión de los distintos contratos que realice el Ayuntamiento de Santander, en materia de informática y comunicaciones, Internet, administración electrónica e innovación.
- Velar por el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y participar en los comités de seguridad ENS, y de protección de datos de carácter personal.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Proponer e implantar las medidas técnicas precisas, tanto de configuración, seguridad y acceso a los sistemas informáticos municipales, para que todos los accesos que se realicen en la modalidad de teletrabajo por parte de los empleados municipales se realicen en condiciones óptimas de calidad y control.
- Coordinación, diseño, control y mantenimiento de la plataforma informática municipal.
- Responsabilizarse, en coordinación con las Unidades Orgánicamente competentes, de la planificación, organización e implantación de los proyectos de mejora y/o modernización que se deban llevar a cabo, siempre que conlleven la implantación de un aplicativo informático y/o de mejora de las comunicaciones.
- Impulsar la implantación de procedimientos y expedientes electrónicos normalizados en colaboración con las áreas orgánicamente competentes, al igual que las tareas de simplificación y normalización de la información y documentación que se deba utilizar en los procedimientos administrativos electrónicos.
- Apoyo tecnológico del servicio en la resolución de problemas e incidencias.
- Coordinar las funciones desarrolladas en las áreas del servicio.
- Establecer las normas para la gestión de mantenimientos, garantías y soporte de productos con empresas externas.
- Planificar y proponer todas las actuaciones de mejora y actualización de los sistemas de administración electrónica existentes, así como de la adquisición de herramientas de hardware y software que sean necesarias a estos fines.
- Programar y proponer las acciones formativas que se estimen precisas para dotar a todos los empleados del Ayuntamiento de Santander de las debidas competencias digitales, tanto las que se estime deban ser incluidas en el Plan de Formación anual de los empleados a su servicio, como, las que debido a su especial dificultad técnica o falta de oferta formativa externa adecuada, se estime deben ser impartidas directamente por determinadas entidades o formadores (internos o externos a la organización del Ayuntamiento de Santander) o por servicio de su competencia, cuando se considere preciso para que los empleados afectados puedan adquirir el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, estrategias y sensibilización requeridas para utilizar las TICs y los medios digitales, disponibles.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Cualquier otro tipo de tareas que le pueda ser exigida por sus superiores y esté relacionada con las presentes funciones y/o su cualificación técnico-profesional.

Méritos específicos.

Este apartado tendrá carácter eliminatorio, requiriendo para la superación del concurso obtener un mínimo de 5 puntos. La valoración máxima por todos los conceptos de este apartado será de 10 puntos, conforme a lo siguiente.

- a) Memoria: Presentación de una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. Se valorará con un máximo de 7 puntos.

La memoria deberá presentarse en sobre cerrado dentro del plazo de presentación de instancias.

- b) Entrevista: Versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará con un máximo de 3 puntos.
- c) Méritos adicionales. Otros méritos que puedan acreditar la experiencia, capacidad o aptitud para el desempeño de las tareas y cometidos propios del puesto solicitado. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La no presentación de la memoria y/o la no asistencia a la entrevista supondrá la eliminación del aspirante.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

## II. Puesto 1.1.2529 Maestro de Carpintería.

### Descripción del puesto.

El jefe de equipo es el trabajador con especial preparación técnica y amplio conocimiento en el oficio de carpintero al mando dentro de un equipo, convirtiéndose en la autoridad del grupo.

- Se encarga fundamentalmente de supervisar su equipo laboral.
- Su objetivo principal siempre va a ser la organización de todos los miembros del equipo.
- El profesional buscará que se lleven a cabo sus tareas laborales de la forma más óptima posible.
- Deberá realizar propuestas al encargado sobre maquinaria y equipos que se necesiten para el buen rendimiento en el taller de carpintería.
- Deberá informar a los superiores de los trabajos realizados en el día y los diferentes incidentes o problemas que hayan surgido.
- Asistirá a siniestros que se produzcan en los edificios municipales y fuera de ellos que requieran de trabajos de carpintería de madera durante la jornada diaria y también fuera de ella, debiendo tener para ello una plena disponibilidad.
- Realizará presupuestos de los trabajos a ejecutar, así como encargará el material necesario para llevar a cabo los mismos.
- Definirá los objetivos que se quieren conseguir.
- Organizará al equipo y las funciones de cada uno, siempre en relación a los objetivos.
- Tomará decisiones importantes relacionadas con problemas, contratiempos, discusiones, etc.
- Ayudará a que se cree una buena relación y que haya buena comunicación dentro del equipo.

### Méritos específicos.

Este apartado tendrá carácter eliminatorio, requiriendo para la superación del concurso obtener un mínimo de 5 puntos. La valoración máxima por todos los conceptos de este apartado será de 10 puntos, conforme a lo siguiente.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- d) Memoria: Presentación de una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. Se valorará con un máximo de 7 puntos.

La memoria deberá presentarse en sobre cerrado dentro del plazo de presentación de instancias.

- e) Entrevista: Versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará con un máximo de 3 puntos.
- f) Méritos adicionales. Otros méritos que puedan acreditar la experiencia, capacidad o aptitud para el desempeño de las tareas y cometidos propios del puesto solicitado. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La no presentación de la memoria y/o la no asistencia a la entrevista supondrá la eliminación del aspirante.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

### III. Puesto 1.1.2530 MAESTRO TALLER MECÁNICO.

#### Descripción del puesto.

El jefe de equipo es el trabajador con especial preparación técnica y amplio conocimiento en el oficio de metalurgia y mecánica así como chapa y pintura de vehículos, al mando dentro de un equipo, convirtiéndose en la autoridad del grupo.

- Se encarga fundamentalmente de supervisar su equipo laboral.
- Su objetivo principal siempre va a ser la organización de todos los miembros del equipo.
- El profesional buscará que se lleven a cabo sus tareas laborales de la forma más óptima posible.
- Deberá realizar propuestas al encargado sobre maquinaria y equipos que se necesiten para el buen rendimiento en el taller de metalurgia y mecánica
- Deberá informar a los superiores de los trabajos realizados en el día y los diferentes incidentes o problemas que hayan surgido.
- Asistirá a siniestros que se produzcan en los edificios municipales y fuera de ellos que requieran de trabajos de metalista y mecánica de vehículos durante la jornada diaria y también fuera de ella, debiendo tener para ello una plena disponibilidad.
- Realizará presupuestos de los trabajos a ejecutar, así como encargará el material necesario para llevar a cabo los mismos.
- Definirá los objetivos que se quieren conseguir.
- Organizará al equipo y las funciones de cada uno, siempre en relación a los objetivos.
- Tomará decisiones importantes relacionadas con problemas, contratiempos, discusiones, etc.
- Ayudará a que se cree una buena relación y que haya buena comunicación dentro del equipo.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

Méritos específicos.

Este apartado tendrá carácter eliminatorio, requiriendo para la superación del concurso obtener un mínimo de 5 puntos. La valoración máxima por todos los conceptos de este apartado será de 10 puntos, conforme a lo siguiente.

- g) Memoria: Presentación de una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. Se valorará con un máximo de 7 puntos.

La memoria deberá presentarse en sobre cerrado dentro del plazo de presentación de instancias.

- h) Entrevista: Versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

- i) Méritos adicionales. Otros méritos que puedan acreditar la experiencia, capacidad o aptitud para el desempeño de las tareas y cometidos propios del puesto solicitado. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La no presentación de la memoria y/o la no asistencia a la entrevista supondrá la eliminación del aspirante.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

#### **IV. Puestos 1.1.192 y 1.1.194 JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, SALUD, AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD.**

##### **Descripción del puesto.**

Especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada y principales tareas que lo caracterizan.

##### **Funciones específicas.**

- Responsable del cumplimiento de objetivos anuales generales. Proponer y hacer cumplir los específicos. Informar por escrito.
- Organizar y controlar el trabajo de cada sección en coordinación con el jefe de servicio.
- Realizar el análisis y estudio de la realidad del área de actividad correspondiente. Detectar las necesidades en los diferentes sectores de la comunidad para proponer y diseñar programas de actuación.
- Proponer la elaboración del diseño del programa en colaboración con el jefe de servicio.
- Estudio, supervisión y valoración mediante informe de propuestas y proyectos elaborados por otros técnicos del servicio y relacionados con cada programa y con los servicios sociales de base.
- Supervisión y evaluación técnica del programa.
- Difusión interna y externa del programa.
- Coordinación y supervisión del programa con el jefe de servicio y/o concejal del área (reuniones periódicas) con el objetivo de mejorar la eficacia de la gestión, aumentar la calidad de los servicios y mejora de las relaciones interpersonales y profesionales.
- Coordinar y proponer cauces para la cooperación entre instituciones, asociaciones y organizaciones relacionadas en cada sección.
- Estudio, contextualización y propuesta de otras experiencias similares a cada uno de los programas.
- Atención directa al público, al objeto de informar del programa o cualquier otra demanda que se plantee.
- Proponer la coordinación con otras concejalías, asociaciones o entidades que trabajen en el área de cada sección, a fin de aunar y optimizar los recursos existentes.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Formación continua y especializada para la planificación y programación. Proponer la realización y asistencia a formación relacionada con cada sección.

**Funciones de administración.**

- Preparación de expedientes necesarios para el desarrollo del programa para su gestión y tramitación por parte del equipo administrativo.
- Gestión de los recursos humanos, materiales y económicos asignados a su sección. Proponer nuevas necesidades al respecto.
- Gestión del presupuesto de su sección. Realizar justificaciones de gasto. Informar por escrito al jefe de servicio.
- Asistir a cuantas reuniones internas, comisiones y grupos de trabajo, etc. se considere oportuno por el jefe de servicio y/o concejal del área e informar por escrito.
- Asistir en representación y por delegación del jefe de servicio y/o concejal del área, a reuniones, encuentros, foros, etc. relacionados con cada programa e informar por escrito.
- Participar en comisiones técnicas relacionadas con cada programa por delegación del jefe de servicio y/o concejal del área e informar por escrito.
- Asistir a comisiones, consejos y cuantos órganos colegiados o consultivos se estime, como técnico asesor, a requerimiento del jefe de servicio y/o concejal del área, cuantas veces consideren oportuno.
- Apoyo técnico a los técnicos del servicio, al jefe de servicio y/o concejal cuando lo requieran.
- Búsqueda y propuesta de gestión de diferentes fuentes de financiación, públicas y privadas que puedan ser de aplicación a cada sección.
- Recoger, analizar e informar de toda la documentación y normativa que se publique relativa a cada sección y distribución a los técnicos del servicio.
- Elaborar y proponer la elaboración de normativa, la modificación de la existente, la firma de convenios, etc. para complementar el servicio prestado o para los casos en los que se requiera una intervención más especializada.
- Seguimiento, evaluación y control de justificación de los contratos, convenios de colaboración y subvenciones nominativas de cada sección. Informar por escrito. Realizar propuestas de modificación.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Tutela de alumnos en prácticas, becarios, etc.
- Intervenir en situaciones de emergencia social en el municipio cuando el jefe de servicio y/o concejal del área se lo requieren.
- Cualesquiera otras funciones que sean requeridas por superiores jerárquicos o el concejal del área para el mejor funcionamiento del servicio dentro de las áreas funcionales de su competencia.

Méritos específicos.

Este apartado tendrá carácter eliminatorio, requiriendo para la superación del concurso obtener un mínimo de 5 puntos. La valoración máxima por todos los conceptos de este apartado será de 10 puntos, conforme a lo siguiente.

- a) Memoria: Presentación de una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. Se valorará con un máximo de 7 puntos.

La memoria deberá presentarse en sobre cerrado dentro del plazo de presentación de instancias.

- b) Entrevista: Versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

- c) Méritos adicionales. Otros méritos que puedan acreditar la experiencia, capacidad o aptitud para el desempeño de las tareas y cometidos propios del puesto solicitado. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La no presentación de la memoria y/o la no asistencia a la entrevista supondrá la eliminación del aspirante.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

#### V. 1.1.179 RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO-RECAUDACIÓN EJECUTIVA del Servicio de Recaudación Municipal de Tributos.

##### Descripción del puesto.

Según se establece en la Ordenanza Municipal de Recaudación las funciones propias del puesto denominado como "Recaudador - Agente Ejecutivo" tienen encomendadas las siguientes funciones:

- Asistir al Jefe del Servicio en el ejercicio de sus funciones y facilitarle la información trascendente para la Recaudación que deba conocer o supervisar.
- Coordinar los medios materiales y personales disponibles y la planificación, dirección control puntual de las actuaciones de la Recaudación.
- Dirigir la actividad de los Agentes Ejecutivos.
- Recibir y poner al cobro los valores cargados a la Recaudación, vigilando el correcto funcionamiento de los mecanismos de cobro establecidos y el cumplimiento de las formas y plazos de ingreso.
- Suscribir las facturas de data, debidamente documentadas.
- Disponer y supervisar la anotación de todos los movimientos de fondos y de valores de la Recaudación, facilitando a los Órganos para la Gestión Económica-Financiera la información necesaria para disposición de fondos, para aplicación presupuestarias y para control de ingresos.
- Suscribir justificantes de pago, de situación de deudas y de actuaciones del proceso recaudatorio.
- Supervisar la tramitación de las solicitudes de aplazamientos, la aportación y devolución de garantías y el cumplimiento de los pagos.
- Suscribir las relaciones de impagados de los valores puestos al cobro en la Recaudación en periodo voluntario, para posterior expedición de las providencias de apremio por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal
- Dictar la providencia general de embargo y cuantas sean precisas en el procedimiento administrativo de apremio para impulsión del mismo.
- Resolver los recursos interpuestos contra actos de ejecución dentro del procedimiento administrativo de apremio.
- Proponer o acordar la suspensión del procedimiento de apremio y paralizar las actuaciones del mismo, en los casos y formas previstos por la normativa vigente.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Solicitar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, toda clase de datos e información patrimonial de deudores, con trascendencia para el procedimiento administrativo de apremio, en los casos y en la forma prevista en la normativa vigente.
- Expedir mandamientos de embargo de bienes y derechos para su anotación en registros públicos, así como los de levantamientos de embargo y cancelación de cargas.
- Solicitar la captura, depósito y precinto de vehículos a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación.
- Solicitar la autorización judicial preceptiva para entrada en domicilios de deudores en los que hayan de realizarse diligencias de embargo.
- Solicitar a las autoridades competentes la protección y auxilio necesarios para el ejercicio de la función recaudatoria, en los casos de peligro inminente para las personas, valores o fondos de la Recaudación.
- Proponer la Dirección de Ingresos Públicos Municipal el nombramiento de depositarios y tasadores de bienes embargados.
- Otorgar de oficio las escrituras de ventas de bienes adjudicados y alzar el embargo de los no enajenados.
- Tramitar los expedientes de compensación de deudas.
- Formular propuestas de devolución de ingresos indebidos.
- Tramitar los expedientes de declaración de fallidos de los deudores, así como para la declaración de derivación de responsabilidad.
- Informar en los expedientes para la declaración de deudas prescritas.

Aunque este puesto tiene asignada la recaudación ejecutiva, en caso de ausencia o incompatibilidad establece la ordenanza que asumirá las tareas en la recaudación voluntaria, con conocimiento del jefe del Servicio.

Asimismo, el Recaudador- Agente ejecutivo podrá realizar funciones asignadas a los Agentes Ejecutivos.

Funciones que se desarrollan, consecuencia de la actual reorganización del servicio, a los nuevos procedimientos tributarios y de recaudación implantados y a la creación de una Oficina Virtual Tributaria:

- Junto con la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, establecer los criterios jurídicos y diseños de los procedimientos de recaudación de los ingresos públicos en aplicación de la normativa en vigor.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Colaboración en la Elaboración de las ordenanzas fiscales, en especial, la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación (en proceso de elaboración) y posterior desarrollo mediante propuestas de instrucciones para su aplicación mediante acuerdo adoptado por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal.
- Supervisar la providencia de apremio que dicte la Dirección y proponer la liquidación del recargo de apremio.
- Coordinar el servicio de la oficina de recaudación, en especial, supervisar el cumplimiento por la empresa colaboradora de sus obligaciones contractuales.
- Dirigir el procedimiento recaudatorio en sus dos fases de período voluntario y ejecutivo.
- Instar de los servicios internos municipales la colaboración y remoción de obstáculos para el correcto desarrollo de la gestión recaudatoria.
- Proponer procedimientos internos en la Administración Municipal para el cruce y control de datos económicos con el objeto de mejorar la recaudación de los ingresos, mediante el establecimiento de aplicaciones, procedimientos que puedan agilizar y reducir costes en la efectiva recaudación de los ingresos.
- Solicitar información sobre bienes del deudor para el embargo.
- Solicitar la captura, depósito y precinto de vehículos a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación.
- Solicitar locales para el depósito y la custodia de bienes embargados.
- Designar funcionario técnico para la valoración de los bienes embargados.
- Informar sobre la utilidad de la adjudicación a favor del Ayuntamiento de bienes no enajenados en subasta.
- En los supuestos en que sea desconocido el paradero del deudor, solicitar al Ayuntamiento en que se presume la residencia del mismo, la certificación e informes correspondientes.
- Solicitar designación de técnico en los supuestos que fuera necesario proceder al deslinde de los bienes inmuebles embargados.
- Colaboración con el envío de información al Ministerio de Hacienda” (Beneficios fiscales, etc)”.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

Méritos específicos.

Este apartado tendrá carácter eliminatorio, requiriendo para la superación del concurso obtener un mínimo de 5 puntos. La valoración máxima por todos los conceptos de este apartado será de 10 puntos, conforme a lo siguiente.

- a) Memoria: Presentación de una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. Se valorará con un máximo de 7 puntos.

La memoria deberá presentarse en sobre cerrado dentro del plazo de presentación de instancias.

- b) Entrevista: Versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará con un máximo de 3 puntos.
- c) Méritos adicionales. Otros méritos que puedan acreditar la experiencia, capacidad o aptitud para el desempeño de las tareas y cometidos propios del puesto solicitado. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

Como méritos adicionales se valorarán otros méritos que puedan acreditar la experiencia, capacidad o aptitud para el desempeño de las tareas y cometidos propios del puesto de Recaudador - Agente Ejecutivo.

- Experiencia en el puesto o puestos similares: se valorará la experiencia en puestos del servicio de la Recaudación Municipal y en otros puestos dependientes del Órgano de Gestión Tributaria. (0,25 por año completo hasta un máximo de 2 puntos).
- Conocimiento y experiencia en el tratamiento de datos, grabación y control de procedimientos en la aplicación o Sistema de Información Tributaria (SIT), herramienta informática utilizada por el Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

Comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La no presentación de la memoria y/o la no asistencia a la entrevista supondrá la eliminación del aspirante.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## **VI.Puestos 1.1.229 y 1.1.230 de Agente Tributario del Servicio de Inspección Tributaria.**

### **Descripción del puesto.**

Funciones de colaboración con los Inspectores Tributarios.

- Verificación de la información obtenida por el Ayuntamiento, por cualquier medio.
- Captación y recogida de datos.

Actuaciones:

- Revisar padrones y matrículas.
- Revisar registro de declaraciones realizadas por los sujetos pasivos.
- Formalizar requerimientos propuestos por los Inspectores.
- Visitas a los locales, a propuesta de los inspectores, para recoger datos con trascendencia tributaria.
- Formalizar diligencias.
- Atención e información puntual a los obligados tributarios y sus representantes.
- Comunicaciones a los servicios de gestión de los resultados obtenidos en las actuaciones inspectoras con trascendencia tributaria.
- Control de todas las notificaciones realizadas, a los interesados en los expedientes inspectores, a través de correos.
- Redacción de actas de inspección, de propuestas y Resoluciones de liquidación.
- Y en general, redacción y confección de cualquiera de los documentos que integran el procedimiento de inspección tributaria.

### **Méritos específicos.**

Este apartado tendrá carácter eliminatorio, requiriendo para la superación del concurso obtener un mínimo de 5 puntos. La valoración máxima por todos los conceptos de este apartado será de 10 puntos, conforme a lo siguiente.

- a) Memoria: Presentación de una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. Se valorará con un máximo de 7 puntos.

La memoria deberá presentarse en sobre cerrado dentro del plazo de presentación de instancias.

- b) Entrevista: Versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará con un máximo de 3 puntos.
- c) Méritos adicionales. Otros méritos que puedan acreditar la experiencia, capacidad o aptitud para el desempeño de las tareas y cometidos propios del puesto solicitado. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La no presentación de la memoria y/o la no asistencia a la entrevista supondrá la eliminación del aspirante.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

## VII. Puesto 1.1.1724 Jefe de Negociado-Agente Ejecutivo

### Descripción del puesto.

#### **Especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada y principales tareas que lo caracterizan:**

Según se establece en la Ordenanza Municipal de Recaudación las funciones propias de los puestos denominados como "Agente Ejecutivo" tienen encomendadas las siguientes funciones:

Corresponde a los Agentes Ejecutivos la realización de las actuaciones necesarias para ejecutar los actos dictados en el procedimiento administrativo de apremio, con especial referencia a las siguientes:

- Obtener información patrimonial de deudores.
- Localizar e identificar bienes y derechos de posible traba.
- Constatar hechos y circunstancias trascendentes para el desarrollo del procedimiento de apremio.
- Realizar la traba de bienes y derechos, practicando las diligencias de embargo necesarias.
- Incorporar a los expedientes administrativos la justificación documental de las diligencias practicadas.
- Supervisar los trabajos encomendados al personal no funcionario.
- Hacerse cargo de fondos y valores que se obtengan en el proceso recaudatorio sin intervención de las entidades colaboradoras, hasta su ingreso en la cuenta restringida de ingresos de la Recaudación Municipal o entrega para depósito y custodia, según proceda.

Adicionalmente, tendrá las siguientes obligaciones:

- Los Agentes Ejecutivos asistirán al Jefe de Servicio y a los Recaudadores Municipales en los asuntos del proceso ejecutivo que lo precise.
- Los Agentes Ejecutivos se sustituirán entre sí en los casos de ausencia o incompatibilidad, con conocimiento de los Recaudadores.
- Cualquier otra función atribuida a órganos de Recaudación distintas de las mencionadas anteriormente

Funciones a asumir por los agentes ejecutivos, consecuencia de la actual reorganización del servicio, los nuevos procedimientos tributarios y de recaudación implantados y el traspaso de la información del SIT a la contabilidad municipal:

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

- Supervisión y control de las notificaciones emitidas desde el Servicio de Recaudación (Masivas).
- Supervisión y control del procedimiento llevado a cabo por el personal externo en aplicación del artículo 169 de la LGT:
  - Embargo de cuentas bancarias y dinero en efectivo.
  - Embargo de sueldos y pensiones.
- Control de facturas y gastos que generan costas en el procedimiento de apremio (gastos registrales), o cualquier otro pago, para su correcta imputación en los expedientes de apremio, o como gasto del Ayuntamiento.
- Verificaciones previas al pase de ficheros generados mensualmente en el SIT a la contabilidad municipal (detección errores, cuadros ordinales, relaciones nominales, etc). En caso de encontrar diferencias, detectado el motivo se propondrá la solución.
- Cuadros mensuales de importe de los ficheros con datos de la aplicación SIT (Sistema de información Tributaria).
- Traspaso de ficheros altas, bajas e ingresos de la recaudación de ingresos públicos y de los ficheros de devoluciones de ingresos de la recaudación municipal.
- Consulta de datos y colaboración en la elaboración de los presupuestos de ingresos municipales de los capítulos dependientes del órgano de Gestión Tributaria, así como control y seguimiento de la ejecución de los mismos, tanto en lo referente a los Derechos reconocidos como a la recaudación efectiva.
- Control y revisión diaria de la imputación a contabilidad de los movimientos de gestión tributaria desde el aplicativo SIT, seguimiento histórico de los ingresos públicos.
- Control y seguimiento de los cargos externos recibidos de otros departamentos municipales o de empresas privadas (conforme a convenio), realizados en el SIT para el cobro en ejecutiva.
- Otros trabajos relacionados con los ingresos públicos, para el traspaso de información a la contabilidad municipal y trabajos de consulta, seguimiento y control a los efectos de elaboración y ejecución de los presupuestos de ingresos.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

Méritos específicos.

Este apartado tendrá carácter eliminatorio, requiriendo para la superación del concurso obtener un mínimo de 5 puntos. La valoración máxima por todos los conceptos de este apartado será de 10 puntos, conforme a lo siguiente.

- a) Memoria: Presentación de una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. Se valorará con un máximo de 7 puntos.

La memoria deberá presentarse en sobre cerrado dentro del plazo de presentación de instancias.

- b) Entrevista: Versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

- c) Méritos adicionales. Otros méritos que puedan acreditar la experiencia, capacidad o aptitud para el desempeño de las tareas y cometidos propios del puesto solicitado. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La no presentación de la memoria y/o la no asistencia a la entrevista supondrá la eliminación del aspirante.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

2024/6859

CVE-2024-6859

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-6903** *Fecha de realización del primer ejercicio, concurso-oposición, turno libre, para cubrir en propiedad una (1) plaza de Auxiliar Administrativo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.*

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio (Test) se realizará el sábado día 21 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria (Avenida de los Castros, nº 56). Deberán ir provistos con el DNI y de bolígrafo de tinta azul.

Distribuir a los aspirantes en dos aulas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Aula 3 de la Planta -1: De Abad Mier, María Eugenia a Ortiz Bedia, Rosa María.

Aula 5 de la planta -1: De Pazos Alberdi, Esther a Zunzunegui Maza, Sara.

Santander, 19 de agosto de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,  
Daniel Portilla Fariña.

2024/6903

CVE-2024-6903

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE SALUD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-6856** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador por la que se aprueban resultados definitivos y relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para estabilización de empleo temporal de larga duración, en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico (SAN/146/2022).*

Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Bello Idigoras se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del Tribunal Calificador por la que se aprueban resultados definitivos y relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para estabilización de empleo temporal de larga duración, en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico (SAN/146/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Salud, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 12 de agosto de 2024.

La secretaria general,  
María Souto Aller.

2024/6856

CVE-2024-6856

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-6857** *Trámite de audiencia en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración y plazas ofertadas de la categoría de Técnico Superior Especialista de Radiodiagnóstico (SAN/146/2022).*

Por D<sup>a</sup> Belén Bello Idigoras se ha interpuesto recurso potestativo de reposición frente a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, y plazas ofertadas de la categoría de Técnico Superior Especialista de Radiodiagnóstico (SAN/146/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Salud, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 14 de agosto de 2024.

La secretaria general,  
María Souto Aller.

2024/6857

CVE-2024-6857

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2024-6912** *Resolución Rectoral (R.R. 771/2024), por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador de los cuerpos docentes y del personal técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para 2024.*

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el apartado Uno.1 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el artículo 32 de la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024 y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Gobierno de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo),

### HA RESUELTO

Primero.

Publicar la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador y del personal técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para el año 2024, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 18 de julio de 2024.

Segundo.

La presente Resolución se remitirá, para su publicación, al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de julio de 2024.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2024

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece:

"1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar deberá desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente".

No habiéndose aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 ni ninguna norma transitoria que regule esta materia, se procede a aprobar la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador y de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cantabria para el año 2024 de acuerdo con las previsiones contenidas en los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece en el apartado Uno.1 del artículo 20 que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de planificación en un marco plurianual.

El apartado Uno.3 indica que la configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión de efectos con respecto a la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

El apartado Dos.1 del citado artículo indica que en los sectores prioritarios la tasa de reposición de efectivos será del 120 por cien.

El apartado Dos.2 del citado artículo indica que las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023. En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

Entre los sectores considerados prioritarios a efectos de la tasa de reposición se incluye en el apartado Dos.3.I) del citado artículo las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

El apartado Tres.1 del citado artículo 20, indica que para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

El apartado Tres.4 del artículo 20, establece que no se computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen a promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

El apartado Tres.3 del artículo 20, establece que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

El apartado Cuatro del citado artículo 20, establece que la tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.

Igualmente, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.

En atención a lo señalado, se ha procedido al cálculo del número de bajas definitivas totales que en el caso del Personal Docente e Investigador ascendió durante el año 2023 a 61 plazas y en el caso del Personal técnico, de gestión y de administración y servicios a 39 plazas, por lo que la tasa de reposición asciende a 73 y 47 plazas respectivamente. Finalmente se contemplan 13 plazas de promoción interna de cuerpos docentes universitarios de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y 40 plazas de promoción interna de Personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162



**ANEXO I**  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2024 DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: NUEVO INGRESO**

Personal funcionario: Cuerpos docentes universitarios

Cuerpo	Subgrupo	Número de plazas
Profesores Titulares de Universidad (1)	A1	38
Catedráticos de Universidad (2)	A1	2

- (1) Cinco plazas corresponden al 15% destinado a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal (art.20. Dos.3I)
- (2) Dos plazas corresponden al 15% destinado a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal (art.20. Dos.3I)

Personal docente e investigador laboral

Modalidad de contratación	Número de plazas
Profesores Permanentes Laborales (3)	33

- (3) Cuatro plazas corresponden al 15% destinado a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal (art.20. Dos.3I).

De las plazas incluidas en este anexo se reservarán cuatro plazas para personas que acrediten discapacidad general.

**ANEXO II**  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2024 DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: PROMOCIÓN INTERNA**

Personal funcionario: Cuerpos docentes universitarios

Cuerpo	Subgrupo	Número de plazas
Catedráticos de Universidad	A1	13

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162



**ANEXO III**  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2024 DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: NUEVO INGRESO**

Personal funcionario

Grupo	Subgrupo	Número de plazas
A	A1	1
A	A2	2
C	C1	9
C	C2	28

Personal laboral

Escala	Número de plazas
B	7

De las plazas incluidas en este anexo se reservarán dos plazas para personas que acrediten discapacidad general y una plaza para personas que acrediten discapacidad intelectual.

**ANEXO IV**  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2024 DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: PROMOCIÓN INTERNA**

Personal funcionario

Grupo	Subgrupo	Número de plazas
A	A1	2
A	A2	13
C	C1	25

De las plazas indicadas en este anexo se reservarán dos plazas para personas que acrediten discapacidad general y una plaza para personas que acrediten discapacidad intelectual.

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE SARO

**CVE-2024-6867** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Saro para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	178.504,62
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	255.475,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.305,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	52.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>527.684,62</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	118.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	64.760,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	313.538,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.886,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>527.684,62</b>

CVE-2024-6867

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Saro**

- A) Funcionario de Carrera
  - 1. Con habilitación Nacional: Secretaría-Intervención: Una
- B) Personal Laboral Fijo
  - 1. Auxiliar Administrativo: Una

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Saro, 19 de agosto de 2024.  
El alcalde,  
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2024/6867

CVE-2024-6867

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2024-6883** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2024.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1, del vigente presupuesto general para 2024. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 177, el expediente tramitado se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Voto, 19 de agosto de 2024.

El alcalde,  
Francisco Maza Gutiérrez.

2024/6883

CVE-2024-6883

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONCEJO ABIERTO DE PRASES

**CVE-2024-6863** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 129, de 4 de julio de 2024, de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Advertido error de transcripción en los importes de los créditos iniciales de la aprobación definitiva del presupuesto del Concejo Abierto de Prases del ejercicio 2024, aprobado en fecha 26 de abril de 2024, y publicado en el BOC número 129, de fecha 4 de julio de 2024 (CVE-2024-5425), se procede a su subsanación:

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO Y BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Prases, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 104 de fecha 30 de mayo de 2024 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2024

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		3.807,00
		<b>TOTAL</b>	<b>3.807,00</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		3.400,00
5	Ingresos patrimoniales.		407,00
		<b>TOTAL</b>	<b>3.807,00</b>

Prases, 26 de junio de 2024.

El presidente,

Ana Belén Ríos Martínez.

2024/6863

CVE-2024-6863

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2024-6860** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de las Pistas de Pádel Municipales y del Precio Público por la Utilización de sus Instalaciones. Expediente 221/24.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de las Pistas de Pádel Municipales y del Precio Público por la Utilización de sus Instalaciones lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Liendo, 5 de agosto de 2024.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2024/6860

CVE-2024-6860

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-6807** *Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de reforma de vivienda, en barrio San Lorenzo, 105, Campuzano. Expediente P.O. 2024/1003Z.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2024, acordó conceder licencia de primera ocupación para proyecto de reforma de vivienda, en barrio San Lorenzo, número 105, Campuzano.

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 13 de agosto de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/6807

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

**CVE-2024-6855** *Resolución por la que se acuerda el depósito de la constitución y estatutos de la entidad Asociación Empresarios y Comerciantes Meruelo, en siglas AECOM. Depósito número 39100058.*

Vista la solicitud presentada, en fecha 7 de agosto de 2024, del depósito de constitución y estatutos de la Asociación Empresarios y Comerciantes Meruelo, en siglas AECOM (Depósito número 39100058), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo de Cantabria. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el personal todos aquellos empresarios cuya actividad empresarial se desarrolle en el municipio de Meruelo, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Miguel Celadilla Celadilla, con DNI \*\*\*9633\*\*, en representación de Alu Celadilla, SL, don Sergiu Nacu Nacu, con DNI \*\*\*9458\*\*, en representación de Moldstroy Construcciones, SL, y don Óscar Peña López, con DNI \*\*\*6332\*\*, en representación de Óscar Peña López, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,

#### ACUERDA

Autorizar el depósito de la constitución y estatutos de la Asociación Empresarios y Comerciantes Meruelo, en siglas AECOM, en el en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo de Cantabria, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,  
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

2024/6855

CVE-2024-6855

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2024-6880** *Resolución de 19 de agosto de 2024, por la que se somete al doble trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,

#### RESUELVE

Someter al doble trámite de audiencia e información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (calle Río de la Pila, 13, entreplanta - 39003 Santander), en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)) y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a través de la web <http://participacion.cantabria.es>

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas con respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, presentándose a través del Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria (calle Río de la Pila, 13 - 39003 Santander), o en el Portal de Transparencia de Cantabria a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es> o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de agosto de 2024.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Cristina Montes Barrio.

2024/6880

CVE-2024-6880

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2024-6940** *Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el fondo de mejoras y el funcionamiento de la Comisión Regional de Montes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con fecha 16 de agosto de 2024 se publica en el BOC nº 158 la Resolución por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el fondo de mejoras y el funcionamiento de la Comisión Regional de Montes en la Comunidad Autónoma de Cantabria por un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Advertido error en el texto del citado proyecto de Decreto procede su revisión con carácter previo a su sometimiento al trámite de información pública.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

### RESUELVO

Único.- Dejar sin efecto la Resolución por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el fondo de mejoras y el funcionamiento de la Comisión Regional de Montes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de agosto de 2024.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,  
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2024/6940

CVE-2024-6940

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-6862** *Resolución por la que se encomienda la gestión de las funciones relativas a la vigilancia de productos para maquillaje permanente y tatuajes en los establecimientos no sanitarios sujetos al Decreto 72/2006, de 15 de junio, de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, a la Dirección General de Salud Pública.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 72/2006, de 15 de junio, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos donde se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea y otras técnicas similares de arte corporal, la Consejería competente en materia de sanidad, mediante sus servicios técnicos, realizará cuentas inspecciones considere necesarias para la comprobación del cumplimiento lo previsto en el referido decreto. De esta manera y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5.h) del Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de estructura orgánica de la entonces Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, modificado por el Decreto 60/2007, por el Decreto 99/2009, de 23 de diciembre, por el Decreto 88/2013, de 26 de diciembre, y por el Decreto 6/2023, de 7 de julio, corresponde a la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sanitaria, a través de la Sección de Ordenación Farmacéutica, la ordenación de los servicios de farmacia y de la prestación farmacéutica, y las actuaciones relativas a la ejecución de la legislación del Estado en materia de productos farmacéuticos.

Por otra parte, corresponde al Servicio de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, la ejecución de los programas de inspección de salud pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.4.j) Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de estructura orgánica de la entonces Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

En este sentido, por razones de efectividad y de optimización de medios materiales y humanos, resulta aconsejable que la vigilancia de los productos para actividades de maquillaje permanente y tatuajes, así como las actuaciones que se deriven de dicha vigilancia, incluyendo su retirada e inmovilización, en los centros no sanitarios sujetos al Decreto 72/2006, de 15 de junio, se encomiende, al Servicio de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública.

Ello permite abordar la vigilancia del cumplimiento del Decreto 72/2006, de 15 de junio de modo íntegra, satisfaciendo así el principio de integralidad del ejercicio de las prestaciones de salud pública previsto en el artículo 11.3 de la Ley 16/2003, de 16 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

En su virtud, a propuesta de las directoras generales de Salud Pública y de Farmacia, Humanización y Coordinación Socio-Sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 58 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero.- Encomendar la gestión de las funciones relativas a la vigilancia de los productos utilizados para maquillaje permanente y tatuajes, así como las actuaciones que se deriven de dicha vigilancia, incluyendo su retirada e inmovilización, en centros no sanitarios, sujetos al Decreto 72/2006, de 15 de junio, al Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública.

CVE-2024-6862

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

Segundo.- El plazo de vigencia de la presente encomienda de gestión será de dos años desde el día siguiente a su publicación en el BOC, fecha en la que surtirá efectos la presente Resolución. Dicho plazo será prorrogable de forma automática por otros dos años, sin perjuicio de su finalización anticipada en caso de revocación de la encomienda por el titular de la Consejería competente en materia de Salud, a propuesta de cualquiera de las dos direcciones generales, o en caso de modificación de la atribución normativa de la titularidad de la competencia sobre cuyo objeto recae la actividad encomendada.

Santander, 14 de agosto de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/6862

CVE-2024-6862

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-6795** *Información pública de expediente de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en cafetería en calle Canalejas, 63, con una potencia de refrigeración de 7,1 kW, y potencia de calefacción 8 kW. Expediente LYA.LAM.2024.00020.*

Khaled Oukal Oukal, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de aire acondicionado en Cafetería Petra sita en c/ Canalejas nº 63, con una potencia de refrigeración de 7,1 kW. y potencia de calefacción 8 kW.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 12 de agosto de 2024.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,  
Agustín Navarro Morante.

2024/6795

CVE-2024-6795